



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VITOC

Por el progreso de la tierra que nos vio nacer

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## Resolución de Alcaldía

Nº 075-2025-MDV

Vitoc, 29 de mayo del 2025.

### LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE VITOC

**VISTO:**  
Informe Nº 123-2025-GDES/MDV, de fecha 29 de mayo del 2025, solicita aprobación del Reglamento Interno de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS), y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley Nº 27972, concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades tienen competencias, entre otras, para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos, es de su responsabilidad planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes;

Que, mediante el artículo 73º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de educación, salud, programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos, entre otros;

Que, las municipalidades en materia de servicios sociales tienen la función de administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 012-2024-MIDIS, se aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), el cual es de aplicación nacional y alcanza a todas las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, que tienen a su cargo políticas públicas que coadyuwan a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en el marco de sus normas de creación. Los gobiernos locales son integrantes del SINADIS;

Que, en el marco del Decreto Supremo Nº 012-2024-MIDIS, el artículo 31º establece que entre los mecanismos de coordinación y articulación que contribuyen al SINADIS se encuentra la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS), y bajo el numeral 34.º del artículo 34º la organización, conformación y funcionamiento de la IAL-DIS se regula por su reglamento interno, el cual es aprobado por el Gobierno Local con un dispositivo legal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**VITOC**  
Por el progreso de la tierra que nos vio nacer

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030, la misma que plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo humano;

Que, mediante la ORDENANZA MUNICIPAL DISTRITAL N° 004-2025/MDV; se aprueba la creación de la INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DE VITOC como un espacio de coordinación y articulación, responsable de lograr la implementación eficiente, eficaz, efectiva y de calidad de las intervenciones públicas de desarrollo e inclusión social en el territorio, generando consensos, intercambiando información, efectuando acciones conjuntas, impulsando el cumplimiento de acuerdos, entre otros:

Que, mediante Informe N° 0123-2025-GDES/MDV, de fecha 29 de mayo del 2025, Gerencia de Desarrollo Económico Social solicita Aprobación del Reglamento Interno de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS).

Además, estando a lo expuesto en aplicación del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la Oficina de Asesoría Jurídica, con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** –APROBAR, EL REGLAMENTO INTERNO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DE VITOC (IAL-DIS), del Distrito de Vitoc.

**ARTICULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Programas Sociales, Gerencia de Desarrollo Económico Social y demás áreas competentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTICULO TERCERO.** – ENCARGAR, a Secretaria General la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes; asimismo la publicación de la presente Resolución de Alcaldía.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VITOC  
CHANCHAMAYO - JUNIN  
Rocio del Pilar Fabian Cornejo  
ALCALDESA